



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 1676 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 27 JUL 2023

VISTO;

El Oficio Nro. 702-2023-GRA/GG-GRRNGMA de fecha 13 de julio del 2023, Resoluciones Directorales Nros. 842-205-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1048-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1431-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 8931-2023/GRA-GG, 21555-2023-GRA/GG-ORADM, 13568-2023-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en ciento cincuenta y siete (157) folios, sobre prórroga de contrato temporal de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Nros. 842-205-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1048-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, 1431-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, del año 2023, se ha dispuesto prorrogar el contrato de los servicios personales del Ing. **WASHINGTON TEOFILO ALLCCA ROJAS**, Bach. **EDU ELIHU HUAMANI PALOMINO**, C.P.C. **EDITH PALOMINO CORDOVA**, Sr. **YURI QUISPE SULCA**, Ing. **INES URBANO FERNANDEZ**, Sr. **FELIX MARTINEZ QUISPE**, Ing. **YUDITH MARELIN AYALA HINOSTROZA** y la Lic. **MARIA ANGELA SAEZ GALINDO** para desempeñar las funciones del cargo de Responsable de Meta, Asistente Técnico, Asistente Administrativo, Guardaparques, Extensionista de Campo, Viverista, Especialista en Area de Conservación y Especialista en Turismo, respectivamente; afectos a la meta 219: "Mejoramiento de Ecosistema del Area de Conservación Regional de Bosque de Puya Raimondi – Titankayocc, Distrito de Vischongo, Provincia de Vicashuaman - Ayacucho", con vigencia al 31 de julio del año 2023;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la prórroga de contrato de los servicios personales de los servidores referidos en



el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del año 2023, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción de cargo, en cumplimiento a la recomendación invocada mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 8931-2023/GRA-GG y la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2022-GRA/GR-GG y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 096-2023 y 001-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato temporal de servicios personales del servidor, en las condiciones que a continuación se detalla:



N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META: 219	FTE.FTO/RUBRO/ C.G
01	Ing. WASHINGTON TEOFILO ALLCCA ROJAS	RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O META	4,000.00	DEL 01-08-23 AL 31-10-2023	"MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMA DEL AREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL DE BOSQUE DE PUYA RAIMONDI - TITANKAYOCC, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA DE VICASHUAMAN - AYACUCHO"	05/15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONRO 26.71.61
02	Bach. EDU ELIHU HUAMANI PALOMINO	ASISTENTE TECNICO	3,000.00			
03	C.P.C. EDITH PALOMINO CORDOVA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,000.00			
04	Sr. YURI QUISPE SULCA	GUARDAPARQUES	2,000.00			
05	Ing. INES URBANO FERNANDEZ	EXTENSIONISTA DE CAMPO	2,800.00			
06	Sr. FELIX MARTINEZ QUISPE	VIVERISTA	1,800.00			
07	Ing. YUDITH MARELIN AYALA HINOSTROZA	ESPECIALISTA EN AREA DE CONSERVACION	3,000.00			
08	Lic. MARIA ANGELA SAEZ GALINDO	ESPECIALISTA DE TURISMO	3,000.00			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de ingreso a la carrera administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriela Civero Esparza
Abg. Gabriela Civero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos



Handwritten text and a circular stamp at the bottom of the page. The text is mostly illegible due to fading, but appears to contain several lines of information. The circular stamp is partially overlapping the text and contains some illegible markings.